



Radicado N°: 680014189001-2021-00094-00
Proceso: EJECUTIVO (Con sentencia)
Demandante: RAMIRO AMAYA CALA
Demandado: CARLOS ARTURO REYES SILVA

Asunto: Sustitución poder.

Al despacho con memorial de sustitución de poder.

Bucaramanga, 25 de octubre de 2022

EDWIN RODRIGO PARDO MARCONI
Secretaria

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
Bucaramanga, veinticinco (25) de octubre de dos mil veintidós (2022)

En los términos del artículo 75 de la Ley 1564, es admisible la sustitución de poder efectuada por el abogado VÍCTOR MAURICIO BECERRA AVELLA a la profesional del derecho YENNI LUCIA MONTENEGRO GUERRERO identificada con la cédula de ciudadanía N°1.100.956.325 y portadora de la tarjeta profesional N°292.039 del Consejo Superior de la Judicatura, a quien se reconoce personería representar judicialmente al señor **Leonardo Ardila Castilla**, en los mismos términos del poder conferido. (Archivo 58)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Kilia Ximena Castañeda Granados
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b683905581d9cb776d9f75e64bd5643c2522b0cf284fef4924db09e1124abc7f**

Documento generado en 25/10/2022 07:54:15 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>